



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01586

Seria del caso ordenar seguir adelante con la ejecución de no ser porque se advierte que las notificaciones fueron enviadas a la Carrera 54 N° 26-25 donde aparentemente era el lugar de trabajo del ejecutado, pero como lo informó el Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal del Ejército Nacional¹, aquél *“se encuentra retirado de la institución desde el 15 de diciembre de 2016”*, quien *“al momento de su retiro registro la siguiente dirección de residencia Calle 115 N°36-06 Bucaramanga Santander”*.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del ejecutado a la citada dirección de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 19 de octubre de 2019 (fl. 21 c.1), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Radicado No. 2020313001648881: MDN-CGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPERSJU-1.9, de 19 de septiembre de 2020.

²Decisión anotada en estado N°079 de 30 de octubre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f9a3f90e984775c4f856c9158db601b6a6b6d0332da1fd822ba94f8ae0217b

Documento generado en 29/10/2020 06:58:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**